

Cuenca, 28 de mayo de 2021

#### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

# LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nº 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los "Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de



Cuenca, 28 de mayo de 2021

Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ, de fecha 10 de enero de 2020, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: "(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la



Cuenca, 28 de mayo de 2021

autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

**Que,** en el Art. 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central."

**Que,** en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a nivel desconcentrado quien haga sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado."

Que, mediante memorando Nro. Nro. Nro. IESS-CPSSCA-2021-3247-MEM, de 26 de mayo de 2021, el Mgs. Carlos Francisco Orellana Barros, Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino, Azuay, Encargado, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación "Mantenimiento de doppler fetal de los dispensarios médicos del SSC de la Zona 6", "Repuestos para el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos Biomédicos de Doopler Fetal de los dispensarios médicos del SSC Zona 6", "Repuestos para el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de laboratorio clínico de los dispensarios médicos del SSC Zona 6", "Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de laboratorio clínico de los dispensarios médicos Zona 6", "Biomateriales odontológicos varios para las unidades médicas del Seguro Social Campesino Zona 6", incrementando el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 30.845,33 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CPSSCA-2021-3247-MEM, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. 014-2021-CPSSCA concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada;

**Que,** el Informe Técnico Nro. 014-2021-CPSSCA, la Mgs. Doris Villa Parra, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación, indica que el informe técnico es



Cuenca, 28 de mayo de 2021

consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

#### **RESUELVE:**

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Carlos Francisco Orellana Barros, Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino, Azuay, Encargado

#### AGREGAR.-

PI	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										
N	DE		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		CUATRIMESTRE	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	
1	52530219	Mantenimiento de Maguinarias v	doppler fetal de los	Servicio	Ínfima Cuantía (Publicación ex-post)	871540012	C1	Unidad	1	1,000.00	1,000.00
3	52530315	Repuestos y Accesorios de Maquinarias y Equipos	Repuestos para el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos Biomédicos de Doopler Fetal de los dispensarios médicos del SSC Zona 6.	Rien	Ínfima Cuantía (Publicación ex-post)	465410011	Cı	Unidad	10	6.00	60.00
4	52530315	Repuestos y Accesorios de Maquinarias y Equipos		Bien	Ínfima Cuantía (Publicación ex-post)	465410011	C1	Unidad	6	125.00	750.00



# Cuenca, 28 de mayo de 2021

PARTIDAPARTIDA APARTIDA APARTI	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
Mantenimiento doppler fetal de los de Servicio   Infima Cuantía (Publicación ex-post)   Servicio   Maquinarias y Equipos   Servicio	DE	DE		TIPO DE ADQUISICIÓN	DE	DEFORMATION	PROGRAMADO	MEDIDA	CANTIDAD DEFORMADA	UNITARIO	TOTAL PAC	INCREMENTO DE PAC
Sepuestos y Maccesorios de Maquinarias y Equipos de Servicio de Mantenimiento preventivo y Accesorios de Doopter Fetal de son dispensarios médicos del SSC Zona 6.  Repuestos y particio de Mantenimiento preventivo y Accesorios de Maquinarias y Equipos de Servicio de Mantenimiento preventivo de Sequipos de Servicio de Mantenimiento preventivo y Accesorios de Sequipos de Mantenimiento preventivo de Sequipos de Servicio de los dispensarios médicos del SSC Zona 6  Seziola de Sequipos de Servicio de Mantenimiento preventivo y Sequipos de Servicio de los dispensarios médicos del SSC Zona 6  Mantenimiento preventivo y Servicio de los dispensarios médicos del SSC Zona 6  Mantenimiento preventivo y Servicio de Servicio de Servicio de los dispensarios médicos del SSC Zona 6  Material de Curración, Curración, Laboratorio clínico de Los dispensarios médicos Zona 6  Material de Curración, Laboratorio para las unidades médicas del SSC Subasta Inversa Electrónica  Sibasta Inversa Electrónica  Subasta Inversa Electrónica  Subasta Inversa Electrónica	52530219	Mantenimiento de Maquinarias y	doppler fetal de los dispensarios médicos del SSC de	Servicio		871540012	C2	Unidad	1	6,400.00	6,400.00	5,400.00
Servicio de Martenimiento Repuestos y Preventivo y Accesorios de Guigniarias y Equipos de Jaboratorio clínico de los dispensarios médicos del SSC Zona 6   Servicio de Maquinarias y Maguinarias y M	52530315	Repuestos y Accesorios de Maquinarias y Equipos	servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos Biomédicos de Doopler Fetal de los dispensarios médicos del SSC	Bien		465410011	C2	Unidad	10	6.00	60.00	
Mantenimiento de preventivo y correctivo de squipos de la Maquinarias y Equipos de laboratorio clínico de los dispensarios médicos Zona 6 Barrios medicos Zona 6 Material de Curración. S253002 Laboratorio. Culontólógico. Odontólógico. Odontó	52530315	Repuestos y Accesorios de Maquinarias y Equipos	servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de laboratorio clínico de los dispensarios médicos del SSC	Bien		465410011	C2	Unidad	6	125.00	750.00	
Material de Curación, bodontológicos varios para las Bien Subasta Inversa Odontológico, unidades médicas Odontológico, landades médicas Odontológico, la Companya Caración (Supers Sparial Professional	52530219	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	preventivo y correctivo de equipos de laboratorio clínico de los dispensarios	Servicio		871540012	C2	Unidad	1	6,400.00	6,400.00	6,400.00
Campesino Zona 6	52530302	Material de Curación, Laboratorio, Odontológico, Rayos X	odontológicos varios para las unidades médicas del Seguro Social Campesino Zona 6	Bien		354400213	C2	Unidad	1	19,045.33	19,045.33	19,045.33 30.845.33

- Art. 2.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.
- Art. 3.- Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección doris.villa@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

# Comuníquese y Publíquese.-

Dada, en Cuenca, 28 de mayo de 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:



Cuenca, 28 de mayo de 2021

# Documento firmado electrónicamente

# Mgs. Doris Catalina Villa Parra RESPONSABLE PLANIFICACIÓN, AZUAY

#### Referencias:

- IESS-CPSSCA-2021-3247-MEM

#### Anexos:

- f05\_matriz\_de\_reforma\_pac\_14.xls
- 128-2021-av-cpssca\_repuestos\_doppler
- 0136-2021-av-cpssca
- 0054-2021-ap-cpssca.pdf
- 126-2021-av-cpssca\_mante\_doppler
- 127-2021-av-cpssca\_repuestos\_laboratorio
- 125-2021-av-cpssca\_mante\_laboratorio
- 047-2021-ap-cpssca\_preliminar\_mantenimientos\_salud.pdf
- iess-cpssca-2021-2773-mem-laboratorio.pdf
- iess-cpssca-2021-2814-mem.pdf
- iess-cpssca-2021-2813-mem.pdf
- iess-cpssca-2021-2774-m\_doopler.pdf
- iess-cpssca-2021-2821-mem-1.pdf
- saldo\_pac\_reforma\_14\_v1-signed-signed.pdf
- balance\_mayo
- iess-cpssca-2021-3247-mem.pdf
- informe\_técnico\_14

# Copia:

Señora Magíster

María Antonia Romero Vásconez

Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señor Economista

Sebastián Mauricio Ramirez Cabrera

Servidor Coordinación SSC, Azuay